



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

## **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.**

Siendo necesaria la generación de créditos por la existencia de:

1. La resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio , de fecha 18/12/2018, para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (723.400 €).
2. La Resolución n.º 527/2019, de 26 de febrero de 2019, de la Diputación de Sevilla dentro del Programa de Renta Mínima de Inserción Social (12.486,80 €).

Con independencia de lo anterior, resulta necesaria una transferencia de crédito para financiar la compra de 2 máquinas para cortar el césped para la Delegación de Parques y Jardines.

Por todo ello de conformidad con los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto desde el artículo 39 hasta el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Resolver la incoación de expediente de transferencia, y generación de créditos, emitiéndose informe por el Sr. Interventor acctal. y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Así lo mando y firmo, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE .**

**Francisco José Toajas Mellado.**